

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 74 fracciones I, III, IV, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día Treinta y Uno de Octubre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 108

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LOS INFORMES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante el oficio número 40/SINDICATURA DE HACIENDA/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, el **C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 63, 64 fracción I, letra B, 74 fracciones I y IV, 124 fracción XVI, 149 y 187 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 59 y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a los informes de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal de los meses de julio y agosto correspondientes al año dos mil dieciséis, con la finalidad de su resolución definitiva por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, conformada por los ciudadanos **José del Carmen Gómez Quej, Celeste Salvaño López y María Elena Maury Pérez, Presidente, Secretario y Vocal**, respectivamente, con fundamento en los artículos 102 de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; 107, fracción I, 135, 137, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y acuerdo de fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y atendiendo los memorándum números TM/861/2016 y TM/949/2016, por el cual, entre otros puntos, se exhibe los informes de carácter financiero y contable correspondiente a los meses de julio y agosto del año dos mil dieciséis; se abocó al análisis de los informes antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

DICTAMEN:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, mediante acuerdo emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, se autorizó a **la Comisión de Hacienda Municipal de este ente público**, para que una vez recibidos los informes mensuales de carácter financiero y contable, que contienen el estado de origen y aplicación de los recursos del Ayuntamiento, procedentes de la Tesorería Municipal y exhibidos **dentro de los cinco primeros días de cada mes**, elabore conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de revisión de los resultados mensuales de las cuentas públicas municipales, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo establecido para la celebración de las sesiones ordinarias.
2. Con fecha **quince del mes de agosto y cinco del mes de septiembre de la anualidad que transcurre**, la Tesorería Municipal, presentó las cuentas públicas correspondientes a los meses de julio y agosto del Ejercicio Fiscal 2016, que contiene el informe de carácter financiero y contable; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
3. Que para tales efectos, en fecha veintitrés del mes de septiembre de la anualidad que transcurre, nos reunimos en la oficina que ocupa la Tesorería Municipal de este ente público, a fin de analizar el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión del informe financiero y contable exhibido.

4. Que se tuvo necesidad de ampliar información en algunos rubros por lo que nos acompañaron en las reuniones de trabajo celebradas, diversos funcionarios como el Tesorero Municipal, quienes precisaron información que se les solicitaba.

Del estudio y análisis realizado por la comisión, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tiene la facultad para revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, los informes de carácter financiero y contable mensuales, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal de este ente público es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Cuenta Pública Municipal con base en los Informes de carácter financiero y contable emitidos por la Tesorería Municipal, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo y en el artículo 59, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

TERCERO: En la revisión a las Cuentas Públicas de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 38, 48, y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b), de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 18, 58, y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Carmen.

Dicho informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su artículo 149, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como del avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Que la facultad de conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal no es una facultad potestativa de la Comisión Edilicia de Hacienda, por el contrario, tiene carácter obligatorio así como los efectos que produce el Dictamen por el que dicha comisión, estudia, analiza y dictamina los informes de carácter financiero y contable de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CUARTO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de julio al 31 de agosto de 2016, que la Tesorería Municipal, presentó como parte de la información que integra los informes de carácter financiero y contable.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades municipales.

El Estado de Ingresos y Egresos se presentan de la manera siguiente:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMP
ESTADO DE RESULTADOS MENSUALES
EJERCICIO 2016

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS								
IMPUESTOS								
Impuestos sobre los ingresos	\$ 0,00	38.816,00	15.264,00	4.032,00	0,00	1.038,00	19.723,00	1.603,00
Impuestos sobre el patrimonio	32.246.681,90	21.350.829,35	7.773.539,38	6.096.912,24	4.186.376,01	5.155.019,48	4.214.793,70	3.954.510,50
Accesorios de impuestos	526.531,27	342.454,13	344.475,84	367.729,95	286.377,13	262.478,61	221.901,21	290.977,51
Otros impuestos	0,00	0,00	89.463,28	101.846,03	74.893,69	133.314,86	43.088,70	52.173,22
	\$ 32.773.213,17	21.732.099,48	8.122.742,50	6.570.520,22	4.547.646,83	5.551.850,95	4.499.506,61	4.299.264,23
Derechos								
Productos de tipo corriente	8.375.791,98	3.868.334,95	9.546.599,77	12.300.230,26	7.291.848,36	-1.794.736,06	19.239.069,72	4.534.496,33
Aprovechamientos de tipo corriente	473.199,07	737.239,53	554.392,98	702.303,46	370.274,69	757.110,87	312.672,68	925.318,88
	4.404.391,79	9.500.369,27	5.771.203,75	4.974.990,66	6.868.149,45	8.631.556,28	9.256.144,13	5.279.234,18
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES								
Participaciones	39.112.457,00	32.033.916,00	33.454.437,00	28.976.753,00	43.970.350,00	33.854.613,00	45.899.398,00	37.296.926,00
Aportaciones	18.586.545,00	7.960.576,00	10.125.969,00	37.173.090,00	18.586.545,00	18.586.544,00	18.586.544,00	18.586.544,00
Convenios	3.724.683,00	3.774.822,57	16.793.711,00	28.447.238,50	27.770.408,72	11.619.909,00	40.369.306,61	25.247.706,06
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS								
Transferencias internas y asignaciones del sector público	1.248.418,46	1.248.418,46	4.779.716,37	1.382.759,63	1.395.318,36	10.639.467,38	1.377.115,22	2.871.993,72
Subsidios y subvenciones	5.779.902,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.779.902,00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS								
Otros ingresos y beneficios varios	71,17	55875,48	-24754,72	0,00	0,28	0,00	0	0,00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 114.478.672,64	80.911.651,74	89.324.017,65	120.528.885,73	110.800.541,69	87.846.315,42	139.739.756,97	93.261.581,40
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS								
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Servicios personales	42.362.623,17	20.339.083,35	46.530.012,82	45.467.693,95	71.478.328,97	49.204.302,33	42.363.631,35	52.636.397,72
Materiales y suministros	3.763.509,81	3.253.579,06	11.380.324,25	9.574.542,08	7.804.496,60	9.478.630,66	3.126.358,09	7.883.931,66
Servicios generales	15.364.551,02	11.140.952,08	13.395.431,59	24.533.654,64	19.875.460,51	34.360.759,98	36.500.594,37	13.016.333,56
	\$ 61.490.684,00	34.733.614,49	71.405.768,66	79.575.890,67	99.158.286,08	93.043.692,97	82.590.583,81	73.536.662,94
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS								
Transferencias internas y asignaciones al sector público	6.289.344,31	10.492.044,89	11.417.963,10	12.372.891,39	14.154.837,72	14.951.262,84	13.574.314,96	12.145.515,35
Transferencias al resto del sector público	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas sociales	20.000,00	27.650,00	25.899,26	107.927,68	73.867,75	99.264,29	128.002,12	144.288,19
Pensiones y jubilaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	\$ 9.309.344,31	10.519.694,89	11.443.862,36	12.480.819,07	14.228.705,47	15.050.527,13	13.702.317,08	12.289.803,54
Intereses de la deuda pública	3.134.582,57	0,00	365.686,69	5.585.293,10	0,00	5.355.209,63	1.763.436,80	228.880,00
Inversión pública no capitalizable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.763.472,26	752.028,82	10.016.452,08
Otros gastos						5.588,92	0,00	1.920,00
TOTAL DEL GASTO Y OTRAS PERDIDAS	\$ 73.934.610,88	45.253.309,38	83.415.317,71	97.642.002,84	113.386.991,55	118.218.490,91	98.808.366,51	96.073.718,56
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 40.544.061,76	35.658.342,36	5.908.699,94	22.886.882,89	-2.586.449,86	-30.372.175,49	40.931.390,46	-2.812.137,16

QUINTO: En este tenor, la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal efectuó la revisión de la Cuenta Pública exhibida por la Tesorería Municipal, correspondiente a los meses de julio y agosto del año que transcurre consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el Informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de contabilidad gubernamental como lo son: el ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

En este sentido, derivado del proceso de análisis se detectó lo siguiente:

ACTIVO:

1. Durante el proceso del estudio y análisis efectuado en la cuenta pública del mes de **JULIO** de la anualidad que transcurre, se observó que la cuenta de **ANTICIPO A PROVEEDORES**, está representada por cifras que no reflejan la realidad, y no se localizaron contratos de las adquisiciones de bienes o servicios realizados. Asimismo, tomando en cuenta el monto del contrato, esas operaciones pudieran ser causa de licitación, mediante convocatoria.
2. Derivado del análisis del informe presentado por la Tesorería Municipal, se observa que las cifras representadas en la cuenta de deudores tiene saldos que no son reales, ya que algunas de esas cantidades se van desfasando después de realizar las operaciones de cancelaciones.

PASIVO:

1. Al treinta y uno del mes de julio del año en curso, se observa un incremento en el pasivo.
2. Respecto a las cuentas de Proveedores, durante el mes de julio, se observa que no existen proveedores a largo plazo, en relación al crédito contratado, que es de 30 días. Sino por el contrario se trata de pasivos que pueden ser exigibles a corto plazo.

RESULTADOS:

1. En la cuenta de Festejos, en el mes de julio, se registraron pólizas de egresos a nombre de diversos proveedores, por concepto de contratación de prestación de servicios para eventos de las

ferias 2016, no localizando contratos por la prestación de los servicios donde se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes.

CUENTAS PRESUPUESTALES:

1. Durante el mes de julio se observa que algunas de las cuentas presupuestales no reflejan saldos reales, por lo que se interpreta que el presupuesto no se está manejando correctamente.

ACTIVO:

1. En la especie, esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, durante el proceso del estudio y análisis efectuado en la cuenta pública del mes de **AGOSTO** de la anualidad que transcurre, se observó que la cuenta de **ANTICIPO A PROVEEDORES**, está representada por cifras que no reflejan la realidad, y no se localizaron contratos de las adquisiciones de bienes o servicios realizados. Asimismo, tomando en cuenta el monto del contrato, esas operaciones pudieran ser causa de licitación, mediante convocatoria.
2. Durante el mes de agosto del año en curso, derivado del análisis del informe presentado por la Tesorería Municipal, se observa que las cifras representadas en la cuenta de deudores tiene saldos que no son reales, ya que algunas de esas cantidades se van desfasando después de realizar las operaciones de cancelaciones.

PASIVO:

1. Al treinta y uno del mes de julio del año en curso, se observa un incremento en el pasivo.
2. Respecto a las cuentas de Proveedores, durante el mes de julio, se observa que no existen proveedores a largo plazo, en relación al crédito contratado, que es de 30 días. Sino por el contrario se trata de pasivos que pueden ser exigibles a corto plazo.

RESULTADOS:

1. En la cuenta de Festejos, durante el mes de agosto, no se solventa la observación de aspecto normativo, con respecto al registro de pólizas de egresos a nombre de diversos proveedores, por concepto de contratación de prestación de servicios para eventos de las ferias 2016, ya que no se anexan los contratos por la prestación de los servicios donde se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes.

CUENTAS PRESUPUESTALES:

1. Durante el mes de agosto se observa que algunas de las cuentas presupuestales no reflejan saldos reales, por lo que se interpreta que el presupuesto no se está manejando correctamente.

SEXTO. Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes a los meses de julio y agosto de años dos mil dieciséis, conforme a la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal expone al pleno lo siguiente:

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

A la fecha sobre el cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, con disposición de aplicación obligatoria a partir de 2012, se concluye que se observó el incumplimiento de diversas disposiciones legales.

No se tiene evidencia de la existencia de los contratos respecto a la prestación de servicios para eventos de las ferias 2016, en donde se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes. Y no se localizaron contratos de las adquisiciones de bienes o servicios realizados.

Derivado de lo anterior, se observa un incumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos emitidos por el CONAC y demás marco legal y reglamentario de carácter federal, estatal y municipal, para el adecuado control y administración de los recursos con los que cuenta el Municipio de Carmen.

Con la finalidad de eficientar el ejercicio del gasto, se recomienda dar cumplimiento a las partidas de gasto autorizadas presupuestalmente, esto conlleva a que se cumplan los mismos objetivos y metas con menos recursos públicos. Amén, de que es importante se vigile y cumpla con la normatividad aplicable en la materia, por lo que se debe dictar las medidas correctivas y/o preventivas en los controles administrativos internos, para evitar estos sucesos a futuro, y se informe a este Ayuntamiento del seguimiento de lo mismo.

Bajo esta tesisura, a la Tesorería Municipal se le exhorta respetuosamente a efecto de que en el ámbito de su competencia aplique en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público del Municipio de Carmen, controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Esta Comisión Edilicia, hace hincapié que las observaciones emitidas por ésta, no es óbice para que no se apruebe las cuentas públicas correspondientes a los meses de julio y agosto de la anualidad que transcurre, ya que no implican una afectación a la Hacienda Pública Municipal de Carmen. Al respecto, es preciso destacar que, del resultado del análisis y estudio en la aplicación de los recursos públicos no se detectó manejo irregular de los mismos al no comprometer de manera grave las finanzas públicas ni la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente tiene encomendado el Municipio de Carmen.

Finalmente remítase copia del presente Dictamen a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se tiene por recibido y analizado los informes de carácter financiero y contable, correspondientes a los meses de julio y agosto de la anualidad que transcurre, procedente de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. En términos de lo señalado por los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, inciso e, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales y aplicables, y con base al estudio y análisis efectuado al informe de resultados emitidos por la Tesorería Municipal, éste H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, **APRUEBA** los informes de carácter financiero y contables correspondientes a los meses de julio y agosto, en su ejercicio fiscal 2016.

TERCERO. Túrnese el presente Dictamen al Titular de la Tesorería Municipal de Carmen, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Municipio de Carmen, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo informe del resultado de los estados financieros y contables mensuales.-----

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo. -----

QUINTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, los informes financieros y contables correspondientes de julio y agosto del año dos mil dieciséis; aprobados en el presente Dictamen. -----

SEXTO. Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.-----

SÉPTIMO. Cúmplase. -----
Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los _____ días del mes de ____ del año dos mil dieciséis. CONSTE. -----

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ. Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ.** Tercer Regidor y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ.** Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbricas)

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; con **09 votos a favor, 04 votos en contra, 02 abstenciones y 0 ausencias**, el día 31 del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN
CARMEN, CAMPECHE


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.